



**COORDINACIÓN REGIONAL  
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL  
XALAPA  
PRESENTE**

De acuerdo con lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art 63 del Estatuto del Personal Académico y en la convocatoria emitida el **2 de diciembre de 2016**, para la región Xalapa, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Órgano equivalente a Consejo Técnico del AFBG, en los siguientes términos:

<b>LECTURA Y REDACCIÓN A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO</b>							
<b>Programa Educativo</b>	<b>Hrs.</b>	<b>Sección</b>	<b>Tipo de Cont.</b>	<b>Concursante</b>	<b>Pts.</b>	<b>Resultado</b>	<b>Observaciones</b>
ADMINISTRACIÓN	4	2	IOD	Alejandro de la Cerda Abraham	380	NO FAVORABLE	<b>DESIERTA</b> No obtuvo el puntaje mínimo requerido
				Victor Martín Uscanga Alemán	373	NO FAVORABLE	
LENGUA INGLESA	4	202-2	IOD				Solicitada por horas pendientes por reubicar de la Mtra. Ana Livia Martínez Martínez
PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	4	3	IOD	Elsa Ma. Díaz Carvajal	570.3	<b>FAVORABLE</b>	
QUÍMICO FARMACEÚTICO BIOLOGO	4	1	IPPL	Alejandro de la Cerda Abraham	380	NO FAVORABLE	
				Paola del Carmen Cordero Román	461	<b>FAVORABLE</b>	
				Amado Jazael Peña Broissin	221.9	NO FAVORABLE	
				Victor Martín Uscanga Alemán	373	NO FAVORABLE	
TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES	4	2	IPP	Amado Jazael Peña Broissin	221.9	NO FAVORABLE	<b>DESIERTA</b> No obtuvo el puntaje mínimo requerido
				Martha Aura Ordaz Hernández	339.5	NO FAVORABLE	
				Victor Martín Uscanga Alemán	373	NO FAVORABLE	

De acuerdo con dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, envíe a esta Dependencia, debidamente llenado el formato de ingreso al servicio (propuesta) y la documentación requerida para la contratación referida en la circular SAF 017/08/2016 "Integración de documentos en medios electrónicos para contratación de personal".

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, se dará curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente  
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 20 de enero de 2017

MTRA. MAITÉ MARÍA TERESA SAMPIERI CRODA  
DIRECTORA DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

Ccp. Secretaria Académica. Conocimiento  
Ccp. Dirección de Personal. Mismo fin  
Ccp. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
Ccp. Archivo